

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**19083** *ORDEN EHA/3640/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir puestos de trabajo sujetos al Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales (actividad principal de Conductor), mediante promoción profesional, y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales (actividad principal de Conductor), mediante promoción profesional, convocadas por Orden EHA/2840/2004, de 28 de julio (B.O.E. de 24 de agosto), la cual fue corregida por Orden EHA/3066/2004, de 13 de septiembre (B.O.E. de 28 de septiembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se encuentran expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda, en el Parque Móvil del Estado y en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda ([www.minhac.es](http://www.minhac.es)).

Segundo.—Publicar la lista de excluidos, a que se refiere el apartado anterior, la cual figura como Anexo a esta Orden, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero.—Establecer, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4.1 de la Convocatoria, un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los motivos de exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de las pruebas.

Cuarto.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio escrito de la fase de oposición, el día 20 de noviembre de 2004, a las diez horas, en el Salón de Actos del Parque Móvil del Estado, calle Cea Bermúdez, 5, cuarta planta, Madrid.

Los aspirantes deben ir provistos del Documento Nacional de Identidad, ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas y bolígrafo azul o negro.

Madrid, 27 de octubre de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre; B.O.E. del 9), la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

Ilmos. Sres. Director General del Parque Móvil del Estado y Presidente del Tribunal Calificador.

### ANEXO

#### Relación provisional de excluidos

Apellidos y nombre	D.N.I.	Motivo de la exclusión
Crespo Arguelles, Pedro Pablo.	02879840-X	No reunir los requisitos exigidos en la base 2.1.4. de la convocatoria.
Ruiz Mur, Francisco Javier.	31815027-R	No presentar autorización para someterse a pruebas médicas.
Saiz Gutiérrez, Jesús Óscar.	13130225-P	No presentar fotocopia documento identidad.

### MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**19084** *ORDEN SCO/3641/2004, de 22 de octubre, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.*

Conforme a la base undécima de la convocatoria, de la Orden de 4 de Diciembre de 2001, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica y que figuran en el Anexo I de esta Orden.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo, mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocu-